

O.M. 53/19
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 53/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CAJAS COMPACTADORAS PARA CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:00 (catorce horas) del día 20 (veinte) de septiembre del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 18 (dieciocho) de septiembre de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 53/19. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte del C.P. Nestor Falcón Fierro, personal adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se presentó el dictamen emitido por el Director de Servicios Públicos Municipales, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large '1' and '9' at the top, and several signatures below, including one that appears to be 'D. X. Villa'.

PROPUESTAS DESECHADAS

INDUSTRIAS KUZZY DE MÉXICO, S.A DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida única con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, así como en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, punto 1, que a la letra dice: "*Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado*" así como en el inciso a) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 18, que a la letra dice: "*Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados*", toda vez que del análisis de la propuesta técnica (Anexo 7) y fichas técnicas presentadas se desprende que: en la descripción CILINDROS DE DESCARGA: (1 piezas) de 4.5" (Pulgadas) de diámetro, el licitante en su anexo técnico y en la ficha técnica presentada oferta en dicha descripción: "CILINDROS DE DESCARGA: 1 juego de cilindros de 4" Pulgadas de diámetro, incumpliendo con lo solicitado por la convocante.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida única.

MAQUINAS, REFACCIONES Y SOLUCIONES DE MÉXICO, S.A DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera Económicamente No Solvente, para la partida única, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dicha partida.

PROPUESTAS SOLVENTES

REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

O.M. 53/19
ACTA DE FALLO

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida única.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudica el siguiente contrato:

El contrato correspondiente a la **partida única** relativa a la adquisición de cajas compactadoras para camión recolector de residuos sólidos urbanos, a favor de **REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de **\$2,279,748.00 (dos millones doscientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento del licitante que resulto adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 25 de septiembre de 2019 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocará un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

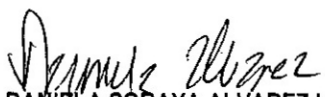
De igual forma, en este acto se notifica al licitante adjudicado, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto total a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

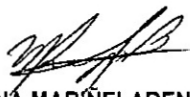
O.M. 53/19
ACTA DE FALLO

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



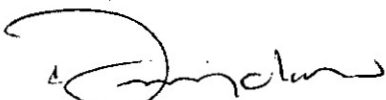
LIC. REYNA MARÍNELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO



LIC. ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
ASESOR - POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



C.P. NESTOR FALCON FIERRO
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



LIC. DORA ISELA MOLINA
INVITADA - POR EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE
HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONOMICO MUNICIPAL

LIC. PABLO RIOS VILLAGOMEZ
SECRETARIO TÉCNICO - JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA
MAYOR



LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
INVITADA - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

O.M. 53/19
ACTA DE FALLO

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
INDUSTRIAS KUZZY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Aleandra Villa	
ASECA, S.A. DE C.V.		
MAQUINARIA, REFACCIONES Y SOLUCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 53/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CAJAS COMPACTADORAS PARA CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

1
5
8
Dol

LISTA DE ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. O.M.-53/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CAJAS COMPACTADORAS PARA CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A LAS 13:30 HORAS, VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
NOMBRE	PUESTO	FIRMA	SUPLENTE Y/O INVITADO	FIRMA
MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ	OFICIAL MAYOR		<i>Donato Vazquez</i>	<i>Donato Vazquez</i>
LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO		Reyna Mariela Lara Baza	<i>[Signature]</i>
C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ	TESORERA MUNICIPAL			
ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZÚ	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN			
LIC. RAFAEL ALEJANDRO CORRAL VALVERDE	SUBDIRECTOR JURÍDICO		Abram Payán Beltrán	<i>[Signature]</i>
LIC. CÉSAR AMIN ANCHONDO ÁLVAREZ	SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO		Gabriela Edith Aguine Esquivel	<i>[Signature]</i>
C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN	REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN		Dora Isela Tolino	<i>[Signature]</i>
L.A.E. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ	REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO			
LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR			
LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO	COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
ING. LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA	REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE			



LISTA DE ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. O.M.-53/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CAJAS COMPACTADORAS PARA CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A LAS 13:30 HORAS, VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ING. LUIS CARLOS BUSTAMANTE ESTRADA	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EJECUTIVOS DE VENTAS Y MERCADOTECNIA DE CHIHUAHUA, A.C.		Jose Mr. Guieraque	
C.P. CLAUDIA MANRIQUEZ GARDEA	PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA Y LA TRANSFORMACIÓN "CANACINTRA"			
C. CARLOS HUMBERTO FIERRO PORTILLO	PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "CANACO"			
LIC. FEDERICO BAEZA MARES	PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "COPARMEX"			
LIC. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA	PROVEEDORA MUNICIPAL			
LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		C.D. Néstor FALCÓN FIERRO	

POR LOS CONCURSANTES:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
INDUSTRIAS KUZZY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Alejandra Villa Ballesteros.	
ASECA, S.A. DE C.V.		
MAQUINARIA, REFACCIONES Y SOLUCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.		

Dictamen

O.M. 53/19

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 53/19, RELATIVA A LA ADQUISICION DE CAJAS COMPACTADORAS PARA CAMION RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **10:00 horas**, del día **19 de septiembre de 2019**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Servicios Públicos Municipales se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 10 (diez) de septiembre de 2019, se llevó a cabo **junta de aclaraciones** con motivo de la licitación pública **O.M. 53/19**, relativa a la adquisición de cajas compactadoras para camión recolector de residuos sólidos urbanos, solicitados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- II. Con fecha 18 (dieciocho) de septiembre de 2019, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas dentro del procedimiento de licitación pública antes referido, recibéndose para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes, y de acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

PROPUESTAS DESECHADAS

INDUSTRIAS KUZZY DE MÉXICO, S.A DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida única con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, así como en el apartado 13 **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS** inciso b) **PROPUESTA TÉCNICA**, punto 1, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado" así como en el inciso a) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA*, punto 18, que a la letra dice: *"Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados"*, toda vez que del análisis de la propuesta técnica (Anexo 7) y fichas técnicas presentadas se desprende que: en la descripción **CILINDROS DE DESCARGA**: (1 piezas) de **4.5" (Pulgadas)** de diámetro, el licitante en su



O.M. 53/19

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

anexo técnico y en la ficha técnica presentada oferta en dicha descripción: "CILINDROS DE DESCARGA: 1 juego de cilindros de 4" Pulgadas de diámetro, incumpliendo con lo solicitado por la convocante.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida única.

MAQUINAS, REFACCIONES Y SOLUCIONES DE MÉXICO, S.A DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera Económicamente No Solvente, para la partida única, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dicha partida.

PROPUESTAS SOLVENTES

REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida única.

DICTAMEN:

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al apartado 15 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor cuya oferta resultó solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presentó la proposición cuyo precio fue el más bajo:



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

O.M. 53/19
DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

PARTIDA	RAZÓN SOCIAL Y/O PERSONA FÍSICA	COSTO TOTAL IVA INCLUIDO
UNICA	REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.	\$2,279,748.00

ATENTAMENTE.


LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"